



ACTA DE LIQUIDACIÓN

F-GCT-1145

V.1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO									
CONTRATO No. - AÑO			CONTRATISTA (Nombre o Razón Social)				IDENTIFICACIÓN NIT o C.C.:		
1567-2023 (O.C. 110212)			AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.				900.355.181-3		
OBJETO DEL CONTRATO									
PRESTAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA A LOS VEHÍCULOS DE MARCA TOYOTA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASI COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA.									
CLASE CONTRATO					VIGENCIA				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS					POR EL PLAZO DEL CONTRATO				
PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACION INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
10 MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA		29/05/2023	08/06/2023	07/04/2024	4	8	14	8	15/08/2024
VALOR INICIAL CONTRATO			ADICIONES		VALOR FINAL			VALOR FINAL EJECUTADO	
\$ 65.107.648			-		\$ 65.107.648			\$53.114.511	
MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN									
LIQUIDACIÓN DETERMINADA EN LEY (X) TERMINACIÓN ANTICIPADA () LIBERACIÓN SALDOS (X) OTRO () DESCRIBIR									

TRANSACCIONES					
(indicar las adiciones, prorrogas, modificaciones que haya tenido el contrato)					
No	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZOS	
				MESES	DÍAS
1	04/04/2024	MODIFICACION N° 1	-	3	-
2	04/07/2024	MODIFICACION N° 2	-	1	8

GARANTÍAS				
PÓLIZA No: NB-100262731 ANEXO 0		FECHA EXPEDICIÓN: 30-05-2023		FECHA APROBACIÓN: 02-06-2023
ASEGURADORA:		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
EVENTO		CREACIÓN CONTRATO (X)		
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	10	\$ 6.510.764,80	29/05/2023	30/09/2024
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	10	\$ 6.510.764,80	29/05/2023	31/03/2025
Calidad del Servicio	10	\$ 6.510.764,80	29/05/2023	31/03/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5	\$ 3.255.382,40	29/05/2023	31/03/2027

GARANTÍAS		
ANEXO No: NB-100262731 ANEXO 2		FECHA EXPEDICIÓN: 08-04-2024
		FECHA APROBACIÓN: 22-04-2024



ACTA DE LIQUIDACIÓN

F-GCT-1145

V.1

ASEGURADORA:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
EVENTO	CREACIÓN CONTRATO () ADICIÓN () PRÓRROGA (X) SUSPENSION ()			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	10	\$ 6.510.764,80	08/04/2024	07/01/2025
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	10	\$ 6.510.764,80	08/04/2024	07/07/2025
Calidad del Servicio	10	\$ 6.510.764,80	08/04/2024	07/07/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5	\$ 3.255.382,40	08/04/2024	07/07/2027

GARANTÍAS				
(indicar la información de cada anexo en caso de que existan)				
ANEXO No: NB-100262731 ANEXO 3	FECHA EXPEDICIÓN: 10-07-2024	FECHA APROBACIÓN: 11-07-2024		
ASEGURADORA:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
EVENTO	CREACIÓN CONTRATO () ADICIÓN () PRÓRROGA (X) SUSPENSION ()			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	10	\$ 6.510.764,80	06/07/2024	15/02/2025
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	10	\$ 6.510.764,80	06/07/2024	15/08/2025
Calidad del Servicio	10	\$ 6.510.764,80	06/07/2024	15/08/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5	\$ 3.255.382,40	06/07/2024	15/08/2027

GARANTÍAS				
(indicar la información de cada anexo en caso de que existan)				
ANEXO No: NB-100262731 ANEXO 6	FECHA EXPEDICIÓN: 30-04-2025	FECHA APROBACIÓN: 17-06-2025		
ASEGURADORA:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
EVENTO	CREACIÓN CONTRATO () ADICIÓN () PRÓRROGA () SUSPENSION () LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	10	\$ 6.510.764,80	06/07/2025	01/08/2025
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	10	\$ 6.510.764,80	30/04/2025	15/08/2025
Calidad del Servicio	10	\$ 6.510.764,80	30/04/2024	15/08/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5	\$ 3.255.382,40	30/04/2025	15/08/2027

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica)			
(Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA
LEONARDO ALBERTO MEJÍA MARTÍNEZ	DIRECTOR DE BIENES	30/05/2023	25/12/2023



ACTA DE LIQUIDACIÓN

F-GCT-1145

V.1

JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECTOR DE BIENES (E)	26/12/2023	29/12/2023
LEONARDO ALBERTO MEJÍA MARTÍNEZ	DIRECTOR DE BIENES	30/12/2023	31/12/2023
JAIRO ALONSO BOHÓRQUEZ BLANCO	DIRECTOR DE BIENES (E)	01/01/2024	04/01/2024
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECTOR DE BIENES (E)	05/01/2024	28/01/2024
JAIRO ALONSO BOHÓRQUEZ BLANCO	DIRECTOR DE BIENES (E)	29/01/2024	05/02/2024
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECTOR DE BIENES (E)	06/02/2024	13/02/2024
JAIRO ALONSO BOHÓRQUEZ BLANCO	DIRECTOR DE BIENES (E)	14/02/2024	31/03/2024
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECTOR DE BIENES (E)	01/04/2024	07/04/2024
LUIS MAURICIO FAJARDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-30	08/04/2024	ACTUAL
INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)			
NOMBRE	No. Del contrato	DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A

PAGOS EFECTUADOS							
No	AÑO	ORDEN DE PAGO No	FECHA ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
1	2023	5007	25-10-2023	\$6.687.537	JUNIO-AGOSTO 2023	08-06-2023	31-08-2023
2	2023	5019	23-10-2023	\$6.738.585	SEPTIEMBRE 2023	01-09-2023	30-09-2023
3	2023	5713	21-11-2023	\$ 1.160.788	OCTUBRE 2023	01-10-2023	31-10-2023
4	2023	6443	20-12-2023	\$ 1.301.150	NOVIEMBRE 2023	01-11-2023	30-11-2023
5	2024	8222	12-03-2024	\$ 7.633.115	ENERO 2024	01-01-2024	31-01-2024
6	2024	9241	24-09-2024	\$ 7.005.497	MAYO 2024	01-05-2024	31-05-2024
7	2024	9242	24-09-2024	\$ 16.343.364	JUNIO 2024	01-06-2024	30-06-2024
8	2024	9342	27-12-2024	\$ 6.244.475	AGOSTO 1 2024-AGOSTO 15 2024	01-08-2024	15-08-2024
TOTAL PAGOS EFECTUADOS				\$53.114.511			

LIQUIDACION FINANCIERA		
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (debito)	\$65.107.648	
PAGOS EFECTUADOS (crédito)		\$53.114.511
VALOR O SALDO PARA PAGAR CON LA PRESENTE LIQUIDACIÓN (crédito)		\$0
SALDO A FAVOR DE LA SDSCJ PARA LIBERAR (crédito)		\$11.993.137
SUMAS IGUALES	\$65.107.648	\$65.107.648

OBSERVACIONES:

El Contrato N° 1567 de 2023, orden de compra N° 110212, se suscribió el veintinueve (29) de mayo de 2023, con un plazo de ejecución de diez (10) meses o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las mismas, por lo cual el acta de inicio fue suscrita el día ocho (08) de junio de 2023, y con fecha de terminación inicial el siete (07) de abril de 2024, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$65.107.648), incluido IVA y todos los demás impuestos a los que haya lugar, estampillas distritales, así como todos los gastos y costos directos e indirectos, derivados de la ejecución de la orden de compra que se realice en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

MODIFICACIONES:

Página 3 de 5



ACTA DE LIQUIDACIÓN

F-GCT-1145

V.1

Conforme solicitud de la supervisión, el día 04 de abril de 2024 se suscribió modificatorio N° 1 a la orden de compra, por medio del cual se prorrogó el término inicial de ejecución del contrato en tres (3) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el siete (07) de julio de 2024.

Conforme solicitud de la supervisión, el día 04 de julio de 2024 se suscribió modificatorio N° 2 a la orden de compra, por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución en un (1) mes y ocho (8) días, con fecha de terminación el quince (15) de agosto de 2024.

Así las cosas, y de conformidad con el informe de supervisión de fecha 25 de abril de 2025, suscrito por el supervisor del contrato, se certificó el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones durante el periodo de ejecución señalado, así como la procedencia de los pagos realizados, los cuales ascienden a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$53.114.511); y un saldo a liberar por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$11.993.137), teniendo en cuenta que este valor no se ejecutó, toda vez que el presente contrato fue a monto agotable; y no hubo requerimiento alguno por parte de la entidad.

De otra parte, la supervisión solicitó al contratista mediante oficio con número de radicado 2-2026-14413, con fecha 17 de marzo de 2026, la exigencia de la ampliación del amparo de cumplimiento, ante lo cual no se tuvo respuesta de parte del contratista.

Ante lo cual, y atendiendo a que se cumplió con el requisito de solicitud de extensión de la garantía, se da aplicación al concepto emitido por la Dirección Jurídica y Contractual de la SDSCJ mediante memorando 3-2023-39406 del 3 de noviembre de 2023, sobre la posibilidad de liquidar contratos con pólizas vencidas, como se manifiesta a continuación:

"(...) Aunque la Ley 80 no determina que es obligatoria la vigencia de la garantía de cumplimiento para la liquidación, es la ley 1150 la que habilita que el decreto determine los parámetros a exigir en relación con dicha garantía, en el cual se precisa su vigencia hasta la liquidación. El decreto refleja lo que la entidad debe exigir, pero de exigirse y no obtenerse, no podría entenderse que la liquidación se hace imposible.

De otro lado, no lograda la respuesta positiva del contratista frente a la exigencia, la entidad cumple con lo ordenado en la Ley, pero no por ello, pierde la posibilidad de proceder a la liquidación, la cual, se reitera es posible de acuerdo ordenamiento legal vigente e inclusive en ejercicio de la autotutela administrativa, que le permite definir situaciones jurídicas sin tener que acudir ante el juez contractual.

En conclusión y después de revisadas la disposiciones de forma integral, es dable colegir que la habilitación legal para proceder a liquidar está dada desde el inciso primero del artículo 60 de la Ley 80, siempre que se encuentre vigente el plazo para liquidación o no haya ocurrido la caducidad del medio conforme al artículo 11 de la Ley 1150, siendo necesario que la Administración exija al contratista la extensión de la garantía, sin que tal circunstancia impida el ejercicio liquidatario, en caso de no ser obtenida. De manera que, en estricto sentido, la Administración cumple con los requisitos para liquidar al realizar la exigencia al contratista para obtener la extensión de la póliza, en concordancia con las recomendaciones que preceden, sin que su renuencia pueda impedir a las partes o en ultimas a la Administración, el ejercicio liquidatario. De allí que se considere posible recurrir a la liquidación sin perjuicio de otro tipo de las responsabilidades que se deberán analizar en cada caso concreto (...)"



ACTA DE LIQUIDACIÓN

F-GCT-1145

V.1

El contrato se ejecutó a cabalidad y a total satisfacción, de conformidad con el informe final de supervisión de fecha 25 de abril de 2025, suscrito por el supervisor del contrato que reposa en el expediente contractual.

Finalmente, cabe precisar que se debe adelantar la liquidación del contrato, en virtud de lo establecido por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, que señala "ARTÍCULO 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.", en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Marco número CCE-286-AMP-2020, Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras, numeral 12.28. que establece "Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta".

En virtud de las anteriores consideraciones, y teniendo en cuenta que el presente contrato es de tracto sucesivo, es obligatoria su liquidación.

EL SUPERVISOR DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, EN TÉRMINOS DE CALIDAD, TIEMPO Y OPORTUNIDAD, ASI COMO CON SUS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSION Y RIESGOS LABORALES).

CON LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO Y POR LO TANTO NO SE EFECTUARÁ NINGUNA RECLAMACIÓN DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

12 4 ABR 2026

SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C., POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, EL DÍA

HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL

LUIS MAURICIO FAJARDO URIBE
SUPERVISOR Cto. N° 1567-2023

APROBADO POR:

CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Luis Mauricio Fajardo Uribe - Supervisor del Contrato
Revisó: Ana Yeimi Sánchez Castro – Abogada - Contratista Dirección de Bienes
Revisó: Leidy Lorena Barón – Profesional especializado 222-30 Dirección de operaciones
Revisó: Gustavo Monroy Acuña – Director de Bienes
Aprobó: Andrea Elizabeth Zambrano Cabrera – Directora de Operaciones
Aprobó: Natalia Román Duque – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas

MEMORANDO

Para: DOF CONTRATACION
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

De: DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

Asunto: SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 1567-2023 AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.

Respetada Doctora, reciba un cordial saludo

Por medio del presente, remito proyecto de acta de liquidación y documentos soporte para adelantar la liquidación del Contrato 1567 de 2023, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA A LOS VEHÍCULOS TOYOTA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA".

Cordialmente,



RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: LUIS MAURICIO MIGUEL ORLANDO FAJARDO URIBE
Revisó: ANA YEIMI SANCHEZ CASTRO-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA - LUIS MAURICIO MIGUEL ORLANDO FAJARDO URIBE-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -
Aprobó: RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA



INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

DATOS DEL CONTRATISTA										
CONTRATO No. - AÑO		CONTRATISTA				IDENTIFICACIÓN				
1567-2023 O.C. 110212		AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.				900.355.181-3				
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL			IDENTIFICACIÓN			DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN				
HENDER GUSTAVO DUARTE ALVAREZ			79.527.689			CR 68 B No. 13-35				
NOMBRE CONTACTO					CARGO					
HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE					GERENTE GENERAL					
DATOS DEL CONTRATO										
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA A LOS VEHÍCULOS DE MARCA TOYOTA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASI COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA.										
CDP No.		CRP No.		UNIDAD EJECUTORA	LOCALIDAD DE EJECUCIÓN					
423		851		02	BOGOTÁ					
CLASE CONTRATO					VIGENCIA					
PRESTACION DE SERVICIOS					2023					
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL					CARGO			FECHA DESIGNACIÓN		
LUIS MAURICIO FAJARDO URIBE					PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-16			03/04/2024		
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL					CARGO			FECHA DESIGNACIÓN		
PLAZO INICIAL		FECHAS				PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		
10		29/05/2023	08/06/2023	07/04/2024	4	8	14	8	15/08/2024	
VALOR INICIAL CONTRATO			ADICIONES		VALOR FINAL			VALOR FINAL EJECUTADO		
\$ 65.107.648			-		-			\$53.114.511		

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES					
No	FECHAS	DESCRIPCIÓN	VALORES	PLAZOS	
				MESES	DÍAS
1	08/04/2024	PRÓRROGA	-	3	-
2	08/07/2024	PRÓRROGA	-	1	8



INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	ESTADO DEL CONTRATO	PERÍODO DEL INFORME	
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
FINAL	TERMINADO	08/06/2023	15/08/2024

GARANTÍAS				
PÓLIZA No: NB-100262731 ANEXO 0	FECHA EXPEDICIÓN: 30-05-2023	FECHA APROBACIÓN: 02-06-2023		
ASEGURADORA:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
EVENTO	CREACIÓN CONTRATO (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	10	\$ 6.510.764,80	29/05/2023	30/09/2024
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	10	\$ 6.510.764,80	29/05/2023	31/03/2025
Calidad del Servicio	10	\$ 6.510.764,80	29/05/2023	31/03/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5	\$ 3.255.382,40	29/05/2023	31/03/2027

GARANTÍAS				
(indicar la información de cada anexo en caso de que existan)				
ANEXO No: NB-100262731 ANEXO 2	FECHA EXPEDICIÓN: 08-04-2024	FECHA APROBACIÓN: 22-04-2024		
ASEGURADORA:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
EVENTO	CREACIÓN CONTRATO () ADICIÓN () PRÓRROGA (X) SUSPENSIÓN ()			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	10	\$ 6.510.764,80	08/04/2024	07/01/2025
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	10	\$ 6.510.764,80	08/04/2024	07/07/2025
Calidad del Servicio	10	\$ 6.510.764,80	08/04/2024	07/07/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5	\$ 3.255.382,40	08/04/2024	07/07/2027

GARANTÍAS				
(indicar la información de cada anexo en caso de que existan)				
ANEXO No: NB-100262731 ANEXO 3	FECHA EXPEDICIÓN: 10-07-2024	FECHA APROBACIÓN: 11-07-2024		
ASEGURADORA:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
EVENTO	CREACIÓN CONTRATO () ADICIÓN () PRÓRROGA (X) SUSPENSIÓN ()			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	10	\$ 6.510.764,80	06/07/2024	15/02/2025
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	10	\$ 6.510.764,80	06/07/2024	15/08/2025
Calidad del Servicio	10	\$ 6.510.764,80	06/07/2024	15/08/2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5	\$ 3.255.382,40	06/07/2024	15/08/2027
---	---	-----------------	------------	------------

GARANTÍAS				
(indicar la información de cada anexo en caso de que existan)				
ANEXO No: NB-100262731 ANEXO 6	FECHA EXPEDICIÓN: 30-04-2025	FECHA APROBACIÓN: 17-06-2025		
ASEGURADORA:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
EVENTO	CREACIÓN CONTRATO () ADICIÓN () PRÓRROGA () SUSPENSIÓN () LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	10	\$ 6.510.764,80	06/07/2025	01/08/2025
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	10	\$ 6.510.764,80	30/04/2025	15/08/2025
Calidad del Servicio	10	\$ 6.510.764,80	30/04/2024	15/08/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5	\$ 3.255.382,40	30/04/2025	15/08/2027



INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA
LEONARDO ALBERTO MEJÍA MARTÍNEZ	DIRECTOR DE BIENES	08/06/2023	25/12/2023
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECTOR DE BIENES (E)	26/12/2023	29/12/2023
LEONARDO ALBERTO MEJÍA MARTÍNEZ	DIRECTOR DE BIENES	30/12/2023	31/12/2023
JAIRO ALONSO BOHÓRQUEZ BLANCO	DIRECTOR DE BIENES (E)	01/01/2024	04/01/2024
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECTOR DE BIENES (E)	05/01/2024	29/01/2024
JAIRO ALONSO BOHÓRQUEZ BLANCO	DIRECTOR DE BIENES (E)	29/01/2024	02/02/2024
JAIRO ALONSO BOHÓRQUEZ BLANCO	DIRECTOR DE BIENES (E)	03/02/2024	05/02/2023
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECTOR DE BIENES (E)	06/02/2024	02/04/2024
LUIS MAURICIO FAJARDO URIBE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-16	03/04/2024	A LA FECHA
INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)			
NOMBRE	No. Del contrato	DESDE	HASTA

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)			
CONCEPTO	CUMPLIÓ		
	SI	NO	
¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	X		
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? NO () SI (X)	X		



INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	Obligación	Actividades realizadas
11.36	Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	El contratista cumplió con esta obligación, como se desprende de la documentación incluida en el expediente contractual durante toda la ejecución.
11.37	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	Se dio cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. Compañía Mundial de Seguros S.A. NB-100262731 ANEXO 0 Certificado 7162893
11.38	Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	Se dio cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
	7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 17; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago, certificación con expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de entrega. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.; y (iv) el logo del Proveedor en formato “.jpg o .png” con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	No aplica porque es una obligación a cumplir durante la Operación Primaria
	7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante de la unión temporal o consorcio en la cual indique el número de la cuenta en donde se deberá pagar el valor de las órdenes de compra, la cual deberá estar a nombre del proponente plural, para el efecto deberá anexar certificación de la cuenta bancaria la cual debe haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a	No aplica porque es una obligación a cumplir durante la Operación Primaria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

	Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.	
	7.3 Responder la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de ésta, con una Cotización para la Entidad Compradora con el valor de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluidos repuestos y mano de obra; y/o las autopartes en los términos establecidos en el evento de Solicitud de Cotización. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización.	Se cumplió con esta obligación ante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
	7.4 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.	Se cumplió con esta obligación ante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
	7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2. de la Cláusula 17 del presente documento.	El contratista cumplió con lo establecido en los numeral 17.2 de la cláusula 17 del presente contrato. Garantía de cumplimiento a favor de la SDSCJ.
	7.6 Suscribir el acta de inicio.	Se suscribió el acta de inicio por las dos partes el 08/06/2023.
	7.7 El Proveedor debe prestar el servicio de mantenimiento en los talleres indicados por el proveedor en la operación principal garantizando operación prioritaria para la Entidad Compradora, para el efecto deberá realizar un diagnóstico por cada vehículo que permita identificar las acciones a realizar e informarlas al supervisor de la Orden de Compra para que las autorice antes de iniciar el servicio.	El proveedor para esta obligación presentó taller exclusivo para la entidad en la dirección CARRERA 68 #13-35, donde se ejecuta el contrato.
	7.8 En caso de fuerza mayor o caso fortuito, el Proveedor deberá presentar los soportes que permitan acreditar esta situación a la Entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la Orden de Compra, con una fecha de reinicio cierta.	No se presentó esta situación durante la ejecución del contrato.
	7.9 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad, adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso.	No se presentó aplicación de puntaje adicional por estos conceptos.
	7.10 Facturar de conformidad con la Cláusula 10 del presente documento.	El contratista cumplió con esta obligación, como se desprende de la documentación incluida en el expediente contractual durante toda la ejecución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

	<p>7.11 Cumplir con las Condiciones de Entrega en la Operación Secundaria que se relacionan a continuación: El Proveedor debe garantizar la entrega de las Autopartes en todo el territorio nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. Una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, podrán modificar las sedes inicialmente señaladas en la Solicitud de Cotización, de lo contrario el Proveedor deberá entregar los Productos en las sedes señaladas en la Solicitud de Cotización.</p>	No aplica para el Lote 1.
	<p>7.12 La entrega de las autopartes se deberá realizar de acuerdo con el plazo máximo establecido en el Anexo Técnico.</p>	No aplica para el Lote 1.
11.39	<p>Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.</p> <p>Los plazos iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.</p>	Se cumplió con esta obligación, como se evidencia en las cotizaciones y autorizaciones realizadas por el supervisor, así mismo se realizó seguimiento constante a la realización de los mantenimientos verificando que se realizaron con las especificaciones técnicas y con la oportunidad requerida.
11.40	Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	Se cumplió con esta obligación, los horarios de los talleres del contratista son lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.
11.41	Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	El apoyo de la supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación, durante toda la ejecución del contrato.
11.42	Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	El apoyo de la supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación, con las fechas de ingreso, cotización, repuestos, finalización y salida de los vehículos.
11.43	El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	Se cumplió con esta obligación. Con las visitas del PIGA y los entregables de los RESPEL mensuales. El Apoyo técnico verifica en taller la disposición de repuestos y residuos utilizados.
11.44	Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	Durante la ejecución del contrato no se presentó ninguna situación que requiriera mover el vehículo fuera del taller.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

11.45	El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	El apoyo de la supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación.
11.46	El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	El apoyo a la supervisión verificó las fichas técnicas de los insumos y lubricantes suministrados, así mismo se verificó el cumplimiento de esta obligación en el taller.
11.47	Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	Se cumplió con esta obligación, lo cual se puede evidenciar en los diferentes documentos entregados por el contratista certificando la compra de repuestos originales.
11.48	Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o thinner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	Se cumplió con esta obligación, como se evidencia en la documentación soporte donde se registró las referencias y descripción de los diferentes ítems de repuestos suministrados, verificándose que no se incluyó ninguno de los ítems descritos en esta obligación.
11.49	Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	Se cumplió con esta obligación, como se evidencia en la documentación soporte donde se registró las referencias y descripción de los diferentes ítems de mano de obra suministrados, verificándose que no se incluyó ningún ítem de mano de obra diferente a los directamente relacionados con las tareas de mantenimiento realizadas.
11.50	Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	El contratista cumplió con esta obligación, entregando mensualmente las planillas de pago donde se evidenció que se mantuvo el personal técnico y profesional requerido para la operación.
11.51	Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	El contratista soportó con un escrito indicando el procedimiento para las garantías tanto de mano de obra como repuestos enviados al archivo contractual.
11.52	Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del	Durante la ejecución del contrato no se informó un posible desabastecimiento de repuestos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

	repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	
11.53	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron reclamos, consultas y/o solicitudes por parte de la entidad.
11.54	Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	Se entregó al supervisor acreditación vigente del CDA, así como cotización del servicio de revisión técnico-mecánica.
11.55	Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	El contratista no presentó para este proceso ningún personal con las condiciones indicadas en la presente obligación.
11.56	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	Se cumplió con esta obligación, el contratista mantuvo las condiciones de calidad exigidas.
11.57	Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	No aplica para los proveedores del Lote 1.
11.58	Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	No se realizó descuentos por niveles de servicio en atención a que el contratista cumplió con los tiempos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.
11.59	Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	Se cumplió con esta obligación.
11.60	En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	No aplica para el contratista porque no es productor de bienes nacionales, ni tampoco importa productos con trato nacional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

11.61	En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.	No aplica para el contratista porque no es productor de bienes nacionales, ni tampoco importa productos con trato nacional.
11.62	Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	El proveedor realizó atención telefónica a través de telefonía celular, así mismo se realiza agendamiento de citas por correo electrónico.
11.63	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	Se cumplió con esta obligación, no se evidenció esta situación.
11.64	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	No se evidenció divulgación indebida ni manejo inadecuado de la información entregada por la entidad.
11.65	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	Durante la ejecución del contrato no se presentó daño alguno a los automotores.
11.66	Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	De conformidad con el procedimiento de mantenimiento de parque automotor PD-FC-1 no se requiere al contratista la devolución de las autopartes cambiadas.
11.67	Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	Se cumplió con esta obligación, se mantuvieron las condiciones de calidad en el taller donde se prestó el servicio.
11.68	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Se cumplió con esta obligación, el contratista hizo entrega de toda la documentación requerida para los pagos.
11.69	Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	Se cumplió con esta obligación.
II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO		



INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

Componente Financiero – Situación Actual

PAGOS EFECTUADOS							
No	AÑO	ORDEN DE PAGO No	FECHA ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
1	2023	5007	25-10-2023	\$6.687.537	JUNIO-AGOSTO 2023	08-06-2023	31-08-2023
2	2023	5019	23-10-2023	\$6.738.585	SEPTIEMBRE 2023	01-09-2023	30-09-2023
3	2023	5713	21-11-2023	\$ 1.160.788	OCTUBRE 2023	01-10-2023	31-10-2023
4	2023	6443	20-12-2023	\$ 1.301.150	NOVIEMBRE 2023	01-11-2023	30-11-2023
5	2024	8222	12-03-2024	\$ 7.633.115	ENERO 2024	01-01-2024	31-01-2024
6	2024	9241	24-09-2024	\$ 7.005.497	MAYO 2024	01-05-2024	31-05-2024
7	2024	9242	24-09-2024	\$ 16.343.364	JUNIO 2024	01-06-2024	30-06-2024
8	2024	9342	27-12-2024	\$ 6.244.475	AGOSTO 1 2024-AGOSTO 15 2024	01-08-2024	15-08-2024
TOTAL PAGOS EFECTUADOS				\$53.114.511			

A la fecha, la entidad se encuentra a paz y salvo por todo concepto y no adeuda ninguna suma al contratista.

Así las cosas, se debe liberar a favor de la entidad la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$11.993.137), teniendo en cuenta que este valor no se ejecutó, toda vez que el presente contrato fue a monto agotable, y no hubo requerimiento adicional por parte de la entidad.

Durante la ejecución del contrato, no se incurrió en demoras injustificadas en la prestación del servicio de mantenimiento y por ende, no se dio lugar a la aplicación de descuentos por concepto de niveles de servicio.

Componente Técnico – Situación Actual

Durante la ejecución del contrato el contratista cumplió con todas las especificaciones del Acuerdo Marco de Precios, el anexo técnico y demás documentos técnicos del contrato.

Componente Jurídico – Situación Actual

El contratista durante la ejecución contractual cumplió con el marco normativo y contractual.

Componente Administrativo – Situación Actual

El contratista cumplió con las obligaciones, trámites y diligencias administrativas relacionadas con la ejecución del contrato.

OBSERVACIONES:

El Contrato N° 1567 de 2023, orden de compra N° 110212, se suscribió el veintinueve (29) de mayo de 2023, con un plazo de ejecución de diez (10) meses o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las mismas, por lo cual el acta de inicio fue suscrita el día ocho (08) de junio de 2023, y con fecha de terminación inicial el siete (07) de abril de 2024, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$65.107.648), incluido IVA y todos los demás impuestos a los que haya lugar, estampillas distritales, así como todos los gastos y costos directos e indirectos, derivados de la ejecución de la orden de compra que se realice en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

MODIFICACIONES:

Conforme solicitud de la supervisión, el día 04 de abril de 2024 se suscribió modificatorio N° 1 a la orden de compra, por medio del cual se prorrogó el término inicial de ejecución del contrato en tres (3) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el siete (07) de julio de 2024.

Conforme solicitud de la supervisión, el día 04 de julio de 2024 se suscribió modificatorio N° 2 a la orden de compra, por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución en un (1) mes y ocho (8) días, con fecha de terminación el quince (15) de agosto de 2024.

Así las cosas y de conformidad con el informe de supervisión de fecha 25 de abril de 2025, suscrito por el supervisor del contrato, se certificó el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones durante el periodo de ejecución señalado, así como la procedencia de los pagos realizados, los cuales ascienden a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$53.114.511); y un saldo a liberar por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$11.993.137), teniendo en cuenta que este valor no se ejecutó, toda vez que el presente contrato fue a monto agotable; y no hubo requerimiento alguno por parte de la entidad.

De otra parte, la supervisión solicitó al contratista mediante oficio con número de radicado 2-2026-14413, con fecha 17 de marzo de 2026, la exigencia de la ampliación del amparo de cumplimiento, ante lo cual no se tuvo respuesta de parte del contratista.

Ante lo cual, y atendiendo a que se cumplió con el requisito de solicitud de extensión de la garantía, se da aplicación al concepto emitido por la Dirección Jurídica y Contractual de la SDSCJ mediante memorando 3-2023-39406 del 3 de noviembre de 2023, sobre la posibilidad de liquidar contratos con pólizas vencidas, como se manifiesta a continuación:

“(…) Aunque la Ley 80 no determina que es obligatoria la vigencia de la garantía de cumplimiento para la liquidación, es la ley 1150 la que habilita que el decreto determine los parámetros a exigir en relación con dicha garantía, en el cual se precisa su vigencia hasta la liquidación. El decreto refleja lo que la entidad debe exigir, pero de exigirse y no obtenerse, no podría entenderse que la liquidación se hace imposible.

De otro lado, no lograda la respuesta positiva del contratista frente a la exigencia, la entidad cumple con lo ordenado en la Ley, pero no por ello, pierde la posibilidad de proceder a la liquidación, la cual, se reitera es posible de acuerdo ordenamiento legal vigente e inclusive en ejercicio de la autotutela administrativa, que le permite definir situaciones jurídicas sin tener que acudir ante el juez contractual.

En conclusión y después de revisadas la disposiciones de forma integral, es dable colegir que la habilitación legal para proceder a liquidar está dada desde el inciso primero del artículo 60 de la Ley 80, siempre que se encuentre vigente el plazo para liquidación o no haya ocurrido la caducidad del medio conforme al artículo 11 de la Ley 1150, siendo necesario que la Administración exija al contratista la extensión de la garantía, sin que tal circunstancia impida el ejercicio liquidatario, en caso de no ser obtenida. De manera que, en estricto sentido, la Administración cumple con los requisitos para liquidar al realizar la exigencia al contratista para obtener la extensión de la póliza, en concordancia con las recomendaciones que preceden, sin que su renuencia pueda impedir a las partes o en ultimas a la Administración, el ejercicio liquidatario. De allí que se considere posible recurrir a la liquidación sin perjuicio de otro tipo de las responsabilidades que se deberán analizar en cada caso concreto (...).”

El contrato se ejecutó a cabalidad y a total satisfacción, de conformidad con el informe final de supervisión de fecha 25 de abril de 2025, suscrito por el supervisor del contrato que reposa en el expediente contractual.

Finalmente, cabe precisar que se debe adelantar la liquidación del contrato, en virtud de lo establecido por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, que señala “ARTÍCULO 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.”, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Marco número CCE-286-AMP-2020, Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

Compradoras, numeral 12.28. que establece "Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta".

En virtud de las anteriores consideraciones, y teniendo en cuenta que el presente contrato es de tracto sucesivo, es obligatoria su liquidación.

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe.

Fecha de elaboración del informe: 25/04/2025

Luis Mauricio Fajardo Uribe
Profesional Universitario Código 219 Grado 16
Supervisor Contrato No. 1567-2023 O.C. 110212



INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

INFORMACION BASICA									
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.					CONTRATO No. 1567-2023 O.C. 110212				
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA A LOS VEHÍCULOS DE MARCA TOYOTA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASI COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA.									
Fecha Inicio: 08/06/2023	Plazo inicial:	Meses	Días	Prórroga	Meses	Días	Plazo Total	Meses	Días
Fecha terminación: 15/08/2024		10	-		4	8		14	8
Informe No: FINAL	Desde: 08/06/2023			Hasta: 15/08/2024			Fecha Informe:	25/04/2025	

Las siguientes actividades se desarrollaron en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en el Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
11.36 Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	El contratista cumplió con esta obligación, como se desprende de la documentación incluida en el expediente contractual durante toda	Soportes en el expediente contractual
11.37 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	Se dio cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.	Compañía Mundial de Seguros S. A. NB- 100262731 Anexo 0 Certificado 7162893
11.38 Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	Se dio cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.	Soportes en el expediente contractual
7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 17; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago, certificación con expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de entrega. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.; y (iv) el logo del Proveedor en formato "jpg o png" con resolución de	Se cumplió con esta obligación ante la tienda virtual del estado colombiano.	No aplica porque es una obligación a cumplir durante la Operación Primaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140

V.1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
<p>7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante de la unión temporal o consorcio en la cual indique el número de la cuenta en donde se deberá pagar el valor de las órdenes de compra, la cual deberá estar a nombre del proponente plural, para el efecto deberá anexar certificación de la cuenta bancaria la cual debe haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.</p>	<p>Se cumplió con esta obligación ante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	<p>No aplica porque es una obligación a cumplir durante la Operación Primaria</p>
<p>7.3 Responder la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de ésta, con una Cotización para la Entidad Compradora con el valor de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluidos repuestos y mano de obra; y/o las autopartes en los términos establecidos en el evento de Solicitud de Cotización. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización.</p>	<p>Se cumplió con esta obligación ante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	<p>Los soportes de cumplimiento de la presente obligación se encuentran en la documentación allegada a la entidad como parte de la Operación Secundaria; se encuentran en el enlace https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVN1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf</p>
<p>7.4 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.</p>	<p>Se cumplió con esta obligación ante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	<p>Los soportes de cumplimiento de la presente obligación se encuentran en la documentación allegada a la entidad como parte de la Operación Secundaria; se encuentran en el enlace https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVN1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf</p>
<p>7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2. de la Cláusula 17 del presente documento.</p>	<p>El contratista cumplió con lo establecido en el numeral 17.2 de la cláusula 17 del presente contrato. Garantía de cumplimiento a favor de la SDSCJ.</p>	<p>Los soportes de cumplimiento de la presente obligación se encuentran en la documentación allegada a la entidad como parte de la Operación Secundaria; se encuentran en el enlace https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVN1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140

V.1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
7.6 Suscribir el acta de inicio.	Se suscribió el acta de inicio por las dos partes el 8 de junio de 2023.	Soportes en el expediente contractual https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
7.7 El Proveedor debe prestar el servicio de mantenimiento en los talleres indicados por el proveedor en la operación principal garantizando operación prioritaria para la Entidad Compradora, para el efecto deberá realizar un diagnóstico por cada vehículo que permita identificar las acciones a realizar e informarlas al supervisor de la Orden de Compra para	El proveedor para esta obligación presentó taller exclusivo para la entidad en la dirección CARRERA 68 #13-35, donde se ejecuta el contrato.	Soportes en el expediente contractual https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
7.8 En caso de fuerza mayor o caso fortuito, el Proveedor deberá presentar los soportes que permitan acreditar esta situación a la Entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la Orden de Compra, con una fecha de reinicio cierta.	No se presentó esta situación durante la ejecución del contrato.	No se presentó esta situación durante la ejecución del contrato.
7.9 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad, adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso.	No se presentó aplicación de puntaje adicional por estos conceptos.	No se presentó aplicación de puntaje adicional por estos conceptos.
7.10 Facturar de conformidad con la Cláusula 10 del presente documento.	El contratista cumplió con esta obligación, como se desprende de la documentación incluida en el expediente contractual durante toda la ejecución.	Soportes en el expediente contractual https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
7.11 Cumplir con las Condiciones de Entrega en la Operación Secundaria que se relacionan a continuación: El Proveedor debe garantizar la entrega de las Autopartes en todo el territorio nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. Una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, podrán modificar las sedes inicialmente señaladas en la Solicitud de Cotización, de lo contrario el Proveedor deberá entregar los Productos en las sedes señaladas en la Solicitud de Cotización.	No aplica para el Lote 1.	No aplica para el Lote 1.
7.12 La entrega de las autopartes se deberá realizar de acuerdo con el plazo máximo establecido en el Anexo Técnico.	No aplica para el Lote 1.	No aplica para el Lote 1.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140

V.1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
<p>11.39 Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.</p> <p>Los plazos iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.</p>	<p>Se cumplió con esta obligación, como se evidencia en las cotizaciones y autorizaciones realizadas por el supervisor, así mismo se realizó seguimiento constante a la realización de los mantenimientos verificando que se realizaron con las especificaciones técnicas y con la oportunidad requerida.</p>	<p>Soportes en el expediente contractual https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf</p>
<p>11.40 Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.</p>	<p>Se cumplió con esta obligación, los horarios de los talleres del contratista son lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.</p>	<p>Evidencia en las órdenes de servicio del aplicativo SIMBA</p>
<p>11.41 Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).</p>	<p>El apoyo de la supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación, durante toda la ejecución del contrato.</p>	<p>Se evidenció mediante registro fotográfico anexo al presente informe</p>
<p>11.42 Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.</p>	<p>El apoyo de la supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación, con las fechas de ingreso, cotización, repuestos, finalización y salida de los vehículos.</p>	<p>Soportes en el expediente contractual https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf</p>
<p>11.43 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p>	<p>Se cumplió con esta obligación. El contratista permitió el ingreso al taller, sin ninguna restricción, del apoyo técnico y del apoyo de la supervisión durante la ejecución del contrato.</p>	<p>Evidencia en los documentos de ejecución en el expediente contractual que dan cuenta de las diversas actividades de la entidad tales como informes, verificación y aprobación de las cotizaciones.</p> <p>https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf</p>
<p>11.44 Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto</p>	<p>Durante la ejecución del contrato no se presentó ninguna situación que requiriera mover el vehículo fuera del taller.</p>	<p>Durante la ejecución del contrato no se presentó ninguna situación que requiriera mover el vehículo fuera del taller.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140

V.1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
11.45 El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	El apoyo de la supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación.	Evidencia en los documentos de ejecución en el expediente contractual que dan cuenta de las diversas actividades de la entidad tales como informes, verificación y aprobación de las cotizaciones. https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.46 El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	El apoyo a la supervisión verificó las fichas técnicas de los insumos y lubricantes suministrados, así mismo se verificó el cumplimiento de esta obligación en el taller.	Evidencia en los documentos de ejecución en el expediente contractual que dan cuenta de las diversas actividades de la entidad tales como informes, verificación y aprobación de las cotizaciones. https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.47 Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	Se cumplió con esta obligación, lo cual se puede evidenciar en los diferentes documentos entregados por el contratista certificando la compra de repuestos originales.	Evidencia en los documentos de ejecución en el expediente contractual que dan cuenta de las diversas actividades de la entidad tales como informes, verificación y aprobación de las cotizaciones. https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.48 Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o thinner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	Se cumplió con esta obligación, como se evidencia en la documentación soporte donde se registró las referencias y descripción de los diferentes ítems de repuestos suministrados, verificándose que no se incluyó ninguno de los ítems descritos en esta obligación.	Evidencia en los documentos de ejecución en el expediente contractual que dan cuenta de las diversas actividades de la entidad tales como informes, verificación y aprobación de las cotizaciones. https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.49 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	Se cumplió con esta obligación, como se evidencia en la documentación soporte donde se registró las referencias y descripción de los diferentes ítems de mano de obra suministrados, verificándose que no se incluyó ningún ítem de mano de obra diferente a los directamente relacionados con las tareas de mantenimiento realizadas.	Soportes en el expediente contractual https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140

V.1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
11.50 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	El contratista cumplió con esta obligación, entregando mensualmente las planillas de pago donde se evidenció que se mantuvo el personal técnico y profesional requerido para la operación.	Soportes en el expediente contractual https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.51 Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	El contratista soportó con un escrito indicando el procedimiento para las garantías tanto de mano de obra como repuestos enviados al archivo contractual.	Soportes en el expediente contractual https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.52 Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	Durante la ejecución del contrato no se informó un posible desabastecimiento de repuestos.	Durante la ejecución del contrato no se informó un posible desabastecimiento de repuestos.
11.53 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron reclamos, consultas y/o solicitudes por parte de la entidad.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron reclamos, consultas y/o solicitudes por parte de la entidad.
11.54 Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico- mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	Se entregó al supervisor acreditación vigente del CDA, así como cotización del servicio de revisión técnico-mecánica.	Soportes en el expediente contractual https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140

V.1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
11.55 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	El contratista no presentó para este proceso ningún personal con las condiciones indicadas en la presente obligación.	El contratista no presentó para este proceso ningún personal con las condiciones indicadas en la presente obligación.
11.56 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	Se cumplió con esta obligación, el contratista mantuvo las condiciones de calidad exigidas.	Soportes en el expediente contractual https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.57 Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	No aplica para los proveedores del Lote 1.	No aplica.
11.58 Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	No se realizó descuentos por niveles de servicio en atención a que el contratista cumplió con los tiempos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.	Soportes en el expediente contractual https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.59 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	Se cumplió con esta obligación.	Soportes en el expediente contractual https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.60 En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas	No aplica para el contratista porque no es productor de bienes nacionales, ni tampoco importa productos con trato nacional.	No aplica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140

V.1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
11.61 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.	No aplica para el contratista porque no es productor de bienes nacionales, ni tampoco importa productos con trato nacional.	No aplica.
11.62 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	El proveedor realizó atención telefónica a través de telefonía celular, así mismo se realiza agendamiento de citas por correo electrónico.	Soportes en el expediente contractual https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVN u1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.63 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	Se cumplió con esta obligación, no se evidenció esta situación.	Soportes en el expediente contractual https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVN u1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.64 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	No se evidenció divulgación indebida ni manejo inadecuado de la información entregada por la entidad.	Soportes en el expediente contractual https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVN u1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.65 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	Durante la ejecución del contrato no se presentó daño alguno a los automotores.	Soportes en el expediente contractual https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVN u1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.66 Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	De conformidad con el procedimiento de mantenimiento de parque automotor PD-FC-1 no se requiere al contratista la devolución de las autopartes cambiadas.	Procedimiento de parque automotor PD-AB-04 v3
11.67 Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	Se cumplió con esta obligación, se mantuvieron las condiciones de calidad en el taller donde se prestó el servicio.	Soportes en el expediente contractual https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVN u1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.68 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Se cumplió con esta obligación, el contratista hizo entrega de toda la documentación requerida para los pagos.	Soportes en el expediente contractual https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVN u1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140

V.1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
11.69 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	Se cumplió con esta obligación.	Soportes en el expediente contractual https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	No se verificó la presente obligación por ser parte de las actividades de la operación primaria.	No se verificó la presente obligación por ser parte de las actividades de la operación primaria.
11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	No se verificó la presente obligación por ser parte de las actividades de la operación primaria.	No se verificó la presente obligación por ser parte de las actividades de la operación primaria.
11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	No se verificó la presente obligación por ser parte de las actividades de la operación primaria.	No se verificó la presente obligación por ser parte de las actividades de la operación primaria.
11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	No se verificó la presente obligación por ser parte de las actividades de la operación primaria.	No se verificó la presente obligación por ser parte de las actividades de la operación primaria.
11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	No se verificó la presente obligación por ser parte de las actividades de la operación primaria.	No se verificó la presente obligación por ser parte de las actividades de la operación primaria.
11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	El contratista cumplió a satisfacción con la obligación de realizar la prestación del servicio y/o la entrega de los productos en las cantidades, calidades y plazos exigidos en el proceso contractual.	Soportes en el expediente contractual. https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140

V.1

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	El contratista cumplió con los plazos establecidos por el Acuerdo Marco.	Soportes en el expediente contractual. https://scjgovcol.sharepoint.com/:f:/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	El contratista cumplió con esta obligación, en virtud de lo anterior le fue adjudicada la orden de compra por parte de la entidad.	Soportes en el expediente contractual. https://scjgovcol.sharepoint.com/:f:/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	Durante la ejecución del contrato no se presentó ningún cambio en la estructura legal, denominación social, fusiones, adquisiciones o liquidaciones que deba ser informado a CCE durante el periodo.	Soportes en el expediente contractual. https://scjgovcol.sharepoint.com/:f:/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	El contratista cumplió con esta obligación, en virtud de lo anterior le fue adjudicada la orden de compra por parte de la entidad.	Soportes en el expediente contractual. https://scjgovcol.sharepoint.com/:f:/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	El contratista ha garantizado la estandarización de la información, utilizando los formatos oficiales de Colombia Compra Eficiente.	Soportes en el expediente contractual. https://scjgovcol.sharepoint.com/:f:/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	El contratista ha garantizado el uso de la información suministrada exclusivamente para los fines del contrato, cumpliendo con las políticas de seguridad y confidencialidad requeridas, sin que se hayan reportado incidentes de divulgación.	Soportes en el expediente contractual. https://scjgovcol.sharepoint.com/:f:/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron reclamos, consultas y/o solicitudes por parte de la entidad.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron reclamos, consultas y/o solicitudes por parte de la entidad.
11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	El contratista cumplió con la prestación del servicio objeto del contrato, de manera prioritaria.	Soportes en el expediente contractual. https://scjgovcol.sharepoint.com/:f:/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	El contratista mantuvo la debida confidencialidad en el manejo de la información.	Soportes en el expediente contractual. https://scjgovcol.sharepoint.com/:f:/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140

V.1

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	El contratista cumplió con sus obligaciones legales y parafiscales, aportando cada mes la documentación que acredita su estado de cuenta en el sistema de seguridad social.	Soportes en el expediente contractual. https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	La entidad no requirió el cumplimiento de esta obligación por tratarse de un requerimiento de las entidades del orden nacional.	No aplica.
11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	El contratista cumplió con esta obligación.	Soportes en el expediente contractual. https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca.	Esta obligación debe ser verificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente por lo tanto está fuera de la competencia de la entidad.	No aplica.
11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Esta obligación debe ser verificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente por lo tanto está fuera de la competencia de la entidad.	No aplica.
11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Esta obligación debe ser verificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente por lo tanto está fuera de la competencia de la entidad.	No aplica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140

V.1

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Esta obligación debe ser verificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente por lo tanto está fuera de la competencia de la entidad.	No aplica.
11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	Esta obligación debe ser verificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente por lo tanto está fuera de la competencia de la entidad.	No aplica.
11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Esta obligación debe ser verificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente por lo tanto está fuera de la competencia de la entidad.	No aplica.
11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	El contratista ha mantenido la Garantía de Cumplimiento vigente, con las coberturas y por el valor exigido en la Cláusula 17.	Soportes en el expediente contractual. https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EialDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Esta obligación debe ser verificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente por lo tanto está fuera de la competencia de la entidad.	No aplica.
11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Esta obligación debe ser verificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente por lo tanto está fuera de la competencia de la entidad.	No aplica.
11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Esta obligación debe ser verificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente por lo tanto está fuera de la competencia de la entidad.	No aplica.
11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	El contratista cumplió con la publicación de todas las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Soportes en la TVEC.
11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Esta obligación debe ser verificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente por lo tanto está fuera de la competencia de la entidad.	No aplica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140

V.1

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Se cumplió con esta obligación. El contratista permitió el ingreso al taller, sin ninguna restricción, del apoyo técnico y del apoyo de la supervisión durante la ejecución del contrato.	Evidencia en los documentos de ejecución en el expediente contractual que dan cuenta de las diversas actividades de la entidad tales como informes, verificación y aprobación de las cotizaciones. https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	No se presentó ningún conflicto de interés con Entidades Compradoras durante la operación secundaria, por lo cual no hubo lugar a la aplicación de la presente obligación.	Soportes en el expediente contractual. https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Esta obligación debe ser verificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente por lo tanto está fuera de la competencia de la entidad.	No aplica.
11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	El contratista cumplió con los tiempos de entrega definidos en el Anexo Técnico. Durante el periodo, no se presentó ninguna situación de indisponibilidad de repuestos que obligara a informar al Supervisor o a suspender el término de ejecución.	Soportes en el expediente contractual. https://scjgovcol.sharepoint.com/:f/s/420-DOF/EiaLDS3e3dhOm4JyPLzB22YBVNu1gEXRdPFG34SZkaMqtA?e=aX74Sf
11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	No se presentó ningún evento de colusión o corrupción durante la operación secundaria, por lo cual no hubo lugar a la aplicación de la presente obligación.	No aplica.

Adjunto planillas de certificación del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140

V.1

OBSERVACIONES GENERALES		
Fecha Suspensión :	Fecha Reanudación:	Fecha Cesión:
Nombre Cedente:	C.C. o NIT:	

Cordialmente,

Hender Gustavo Duarte Álvarez
Contratista

Luis Mauricio Fajardo Uribe
Supervisor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2026 Hora: 09:43:13
Recibo No. AA26680213
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26680213A22A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Nit: 900355181 3 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01987712
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2010
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 68B 13 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@autoserviciomecanico.com
Teléfono comercial 1: 6153162
Teléfono comercial 2: 3502981128
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 68 B 13 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
contabilidad@autoserviciomecanico.com
Teléfono para notificación 1: 6153162
Teléfono para notificación 2: 3502981128
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2026 Hora: 09:43:13

Recibo No. AA26680213

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26680213A22A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 9 de abril de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2010, con el No. 01380148 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AUTOSERVICIO MECANICO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 007 de la Junta de Socios., del 04 de agosto de 2015 inscrita el 20 de agosto de 2015 bajo el número 02012023 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: AUTOSERVICIO MECANICO SAS.

Por Acta No. 007 del 4 de agosto de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2015, con el No. 02012023 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AUTOSERVICIO MECANICO LTDA a AUTOSERVICIO MECANICO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: A) Prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores y motocicletas de todas las marcas para instituciones públicas o privadas. B) Comercio al por mayor y al detal de repuestos y accesorios para vehículos. C) La inspección, peritaje y revisión técnico mecánica de vehículos automotores y motocicletas. D) Revisión de emisión de gases contaminantes en vehículos de acuerdo a las normas ambientales. E) prestación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2026 Hora: 09:43:13

Recibo No. AA26680213

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26680213A22A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios de mecánica en reparación general de motores, electricidad automotriz, suspensiones, alineación, balanceo, enderezado de chasis en banco de prueba, reparación de cajas mecánicas y automáticas, direcciones mecánicas, hidráulicas y eléctricas, mantenimiento de sistemas de frenos convencionales, abs y de aire, latonería y pintura, cerrajería y tapicería automotriz, lavado y engrase. F) La compra y venta de lubricantes y combustibles para vehículos automotores, agrícolas y pesados. G) La importación, comercialización y distribución de repuestos, accesorios, lubricantes, aditivos y demás insumos relacionados con el ramo automotriz. H) La importación de equipos de revisión, diagnóstico y certificación técnico mecánica, así como de herramientas y equipos destinados al mantenimiento automotriz. I) El mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria agrícola y pesada. J) El servicio de mantenimiento para vehículos blindados de todos los niveles según las especificaciones del ministerio de defensa y la superintendencia de vigilancia. K) La compra y venta de vehículos automotores, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada, así como la toma en alquiler. L) La representación de productos y marcas de empresas nacionales y extranjeras relacionadas en el sector automotriz. M) Adquirir, enajenar, distribuir, hipotecar, usufructuar, gravar, limitar y administrar cualquier clase de bienes muebles e inmuebles y celebrar cualquier tipo de operaciones de crédito indispensable para el buen desarrollo de la empresa. N) Participar en invitaciones, convocatorias, concursos y licitaciones a nivel local, departamental y nacional cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo, venta de repuestos, accesorios y lubricantes para vehículos automotrices, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada. O) Asociarse con empresas jurídicas y/o personas naturales para la conformación de consorcios y/o uniones temporales para ejecutar los actos y celebrar contratos de cualquier naturaleza clasificado en el código de comercio. P) Establecer servitecas, talleres y centros de servicio automotriz para el mantenimiento y diagnóstico de vehículos automotores. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades, y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2026 Hora: 09:43:13

Recibo No. AA26680213

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26680213A22A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo. Prohibiciones. La sociedad no podrá garantizar con su firma ni con sus bienes, las obligaciones de terceros. Lavado en seco ecológico.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$700.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$700.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$700.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente para sus faltas temporales o absolutas, designados para un término de cinco años por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2026 Hora: 09:43:13

Recibo No. AA26680213

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26680213A22A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal (o su suplente en las faltas temporales o absolutas), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 20 del 30 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2020 con el No. 02623192 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Hender Gustavo Alvarez Duarte	C.C. No. 79527689

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Oscar David Alvarez Gonzalez	C.C. No. 1032487303

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 031 del 19 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2024 con el No. 03144315 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2026 Hora: 09:43:13

Recibo No. AA26680213

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26680213A22A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Rodrigo Fernando Soriano Gomez	C.C. No. 12119038 T.P. No. 250243-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 007 del 4 de agosto de 2015 de la Junta de Socios	02012023 del 20 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 008 del 6 de julio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02124373 del 21 de julio de 2016 del Libro IX
Acta No. 09 del 30 de julio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02363657 del 3 de agosto de 2018 del Libro IX
Acta No. 032 del 27 de mayo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03144536 del 31 de julio de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2026 Hora: 09:43:13

Recibo No. AA26680213

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26680213A22A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 4530
Actividad secundaria Código CIIU: 4520
Otras actividades Código CIIU: 3312, 4542

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 9.009.380.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4530

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de mayo de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2026 Hora: 09:43:13

Recibo No. AA26680213

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26680213A22A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

EJECUCION PRESUPUESTO

ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 137 - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
 UNIDAD EJECUTORA: 02 - LOCAL - FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD
 VIGENCIA: 2023

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 851

NRO DISPONIBILIDAD: 423

VALOR REGISTRO: 65.107.648,00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	5007	25/10/2023	25/10/2023	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	1567	VIGENTE	6,687,537.00	
ORDENES DE PAGO	5019	23/10/2023	23/10/2023	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	1567	VIGENTE	6,738,585.00	
ORDENES DE PAGO	5713	21/11/2023	21/11/2023	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	1567	VIGENTE	1,160,788.00	
ORDENES DE PAGO	9342	27/12/2024	27/12/2024	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	1567	VIGENTE	6,244,475.00	
ORDENES DE PAGO	8222	12/03/2024	12/03/2024	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	1567	VIGENTE	7,633,115.00	
ORDENES DE PAGO	9241	24/09/2024	24/09/2024	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	1567	VIGENTE	7,005,497.00	
ORDENES DE PAGO	9242	24/09/2024	24/09/2024	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	1567	VIGENTE	16,343,364.00	
ORDENES DE PAGO	6443	20/12/2023	20/12/2023	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	1567	VIGENTE	1,301,150.00	
						Gran Total: *****	53,114,511.00	11.993.137,00
						Anulaciones RP:	.00	



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2026-14413

Fecha: 17/03/2026 07:49:56 AM Folios: 1

Asunto: SOLICITUD AMPLIACIÓN AMPARO DE
CUMPLIMIENTO DE LA PÓLIZA DEL CONTRATO

Destino: AUTOSERVICIO MECANICO SAS

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: 430-DB

Bogotá D.C.

Señor:

HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE
AUTOSERVICIO MECANICO SAS

Dirección Electrónica:

facturacion@autoserviciomecanico.com,licitaciones@autoserviciomecanico.com

BOGOTA, D.C. -

Asunto: SOLICITUD AMPLIACIÓN AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LA PÓLIZA DEL
CONTRATO 1567-2023 - ORDEN DE COMPRA 110212

Apreciado Señor:

Por medio del presente, me permito solicitarle muy atentamente la ampliación del amparo de cumplimiento de la póliza No. 100262731 suscrita como garantía del Contrato 1567-2023 – Orden de Compra 110212. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993:

“Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.”

De acuerdo con las anteriores consideraciones, me permito reiterar la solicitud de ampliación de la póliza, especificando que el amparo que se debe ampliar es el de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, y que el término para dicha ampliación debe ser de noventa (90) días, es decir, hasta el 16 de junio de 2026; lo anterior, con el propósito de mantener amparado el contrato durante la vigencia del trámite de liquidación.

Cordialmente,



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2026-14413

Fecha: 17/03/2026 07:49:56 AM Folios: 1

Asunto: SOLICITUD AMPLIACIÓN AMPARO DE
CUMPLIMIENTO DE LA PÓLIZA DEL CONTRATO

Destino: AUTOSERVICIO MECANICO SAS

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: 430-DB

RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: LUIS MAURICIO MIGUEL ORLANDO FAJARDO URIBE

Revisó: ANA YEIMI SANCHEZ CASTRO-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -

Aprobó: RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA



RE: Solicitud de ampliación de la póliza de cumplimiento NB-100262731 Cont. 1567-2023

Desde OSCAR DAVID BOLIVAR <licitaciones@autoserviciomecanico.com>

Fecha Jue 28/08/2025 11:04

Para Luis Mauricio Fajardo <luis.fajardo@scj.gov.co>

Buenos días

De manera atenta me permito informar a la Entidad, que en su debido momento se realizó la ampliación como ustedes solicitaron para la liquidación de la Orden de Compra, y por demoras injustificadas nos hacen incurrir en costos adicionales innecesarios; de lo anterior dejo constancia por que no es pertinente asumir como reitero estos gastos por demoras administrativas de la Entidad.

Atentamente,



BOLIVAR GARCIA OSCAR DAVID

Coordinador Licitaciones

AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S

Carrera 68B No. 13-35 - Bogotá Tel. 571 6153162

Email- licitaciones@autoserviciomecanico.com

De: Luis Mauricio Fajardo <luis.fajardo@scj.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de agosto de 2025 10:58 a. m.

Para: OSCAR DAVID BOLIVAR <licitaciones@autoserviciomecanico.com>

Asunto: Solicitud de ampliación de la póliza de cumplimiento NB-100262731 Cont. 1567-2023

Buenos días,

Atentamente solicito la ampliación del amparo de cumplimiento de la póliza indicada, con el objeto de amparar la liquidación del contrato, en atención a que este amparo ya se encuentra vencido. Por lo anterior, solicito atentamente la ampliación de dicho amparo hasta el día 30 de noviembre de 2025.

Cordialmente,



SECRETARÍA DE
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA**

**Luis Mauricio Miguel Orlando Fajardo
Uribe**

Profesional Universitario Código 219 Grado 16
Dirección de Bienes para la S, C y AJ
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
Tel: (571) 377 9595



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79527689** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2026 Hora: 09:43:13
Recibo No. AA26680213
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26680213A22A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Nit: 900355181 3 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01987712
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2010
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 68B 13 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@autoserviciomecanico.com
Teléfono comercial 1: 6153162
Teléfono comercial 2: 3502981128
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 68 B 13 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
contabilidad@autoserviciomecanico.com
Teléfono para notificación 1: 6153162
Teléfono para notificación 2: 3502981128
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2026 Hora: 09:43:13

Recibo No. AA26680213

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26680213A22A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 9 de abril de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2010, con el No. 01380148 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AUTOSERVICIO MECANICO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 007 de la Junta de Socios., del 04 de agosto de 2015 inscrita el 20 de agosto de 2015 bajo el número 02012023 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: AUTOSERVICIO MECANICO SAS.

Por Acta No. 007 del 4 de agosto de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2015, con el No. 02012023 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AUTOSERVICIO MECANICO LTDA a AUTOSERVICIO MECANICO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: A) Prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores y motocicletas de todas las marcas para instituciones públicas o privadas. B) Comercio al por mayor y al detal de repuestos y accesorios para vehículos. C) La inspección, peritaje y revisión técnico mecánica de vehículos automotores y motocicletas. D) Revisión de emisión de gases contaminantes en vehículos de acuerdo a las normas ambientales. E) prestación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2026 Hora: 09:43:13

Recibo No. AA26680213

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26680213A22A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios de mecánica en reparación general de motores, electricidad automotriz, suspensiones, alineación, balanceo, enderezado de chasis en banco de prueba, reparación de cajas mecánicas y automáticas, direcciones mecánicas, hidráulicas y eléctricas, mantenimiento de sistemas de frenos convencionales, abs y de aire, latonería y pintura, cerrajería y tapicería automotriz, lavado y engrase. F) La compra y venta de lubricantes y combustibles para vehículos automotores, agrícolas y pesados. G) La importación, comercialización y distribución de repuestos, accesorios, lubricantes, aditivos y demás insumos relacionados con el ramo automotriz. H) La importación de equipos de revisión, diagnóstico y certificación técnico mecánica, así como de herramientas y equipos destinados al mantenimiento automotriz. I) El mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria agrícola y pesada. J) El servicio de mantenimiento para vehículos blindados de todos los niveles según las especificaciones del ministerio de defensa y la superintendencia de vigilancia. K) La compra y venta de vehículos automotores, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada, así como la toma en alquiler. L) La representación de productos y marcas de empresas nacionales y extranjeras relacionadas en el sector automotriz. M) Adquirir, enajenar, distribuir, hipotecar, usufructuar, gravar, limitar y administrar cualquier clase de bienes muebles e inmuebles y celebrar cualquier tipo de operaciones de crédito indispensable para el buen desarrollo de la empresa. N) Participar en invitaciones, convocatorias, concursos y licitaciones a nivel local, departamental y nacional cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo, venta de repuestos, accesorios y lubricantes para vehículos automotrices, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada. O) Asociarse con empresas jurídicas y/o personas naturales para la conformación de consorcios y/o uniones temporales para ejecutar los actos y celebrar contratos de cualquier naturaleza clasificado en el código de comercio. P) Establecer servitecas, talleres y centros de servicio automotriz para el mantenimiento y diagnóstico de vehículos automotores. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades, y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2026 Hora: 09:43:13

Recibo No. AA26680213

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26680213A22A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo. Prohibiciones. La sociedad no podrá garantizar con su firma ni con sus bienes, las obligaciones de terceros. Lavado en seco ecológico.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$700.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$700.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$700.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente para sus faltas temporales o absolutas, designados para un término de cinco años por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2026 Hora: 09:43:13

Recibo No. AA26680213

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26680213A22A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal (o su suplente en las faltas temporales o absolutas), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 20 del 30 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2020 con el No. 02623192 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Hender Gustavo Alvarez Duarte	C.C. No. 79527689

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Oscar David Alvarez Gonzalez	C.C. No. 1032487303

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 031 del 19 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2024 con el No. 03144315 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2026 Hora: 09:43:13

Recibo No. AA26680213

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26680213A22A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Rodrigo Fernando Soriano Gomez	C.C. No. 12119038 T.P. No. 250243-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 007 del 4 de agosto de 2015 de la Junta de Socios	02012023 del 20 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 008 del 6 de julio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02124373 del 21 de julio de 2016 del Libro IX
Acta No. 09 del 30 de julio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02363657 del 3 de agosto de 2018 del Libro IX
Acta No. 032 del 27 de mayo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03144536 del 31 de julio de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2026 Hora: 09:43:13

Recibo No. AA26680213

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26680213A22A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 4530
Actividad secundaria Código CIIU: 4520
Otras actividades Código CIIU: 3312, 4542

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 9.009.380.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4530

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de mayo de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2026 Hora: 09:43:13

Recibo No. AA26680213

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26680213A22A0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

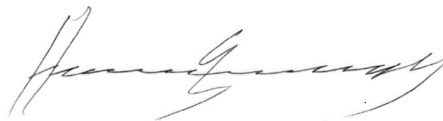
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de abril de 2026, a las 08:56:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003551813
Código de Verificación	9003551813260420085653

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

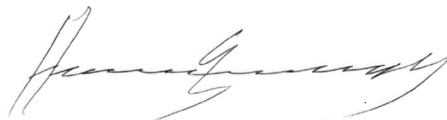
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de abril de 2026, a las 08:55:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79527689
Código de Verificación	79527689260420085544

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:45:31 AM horas del 20/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79527689**

Apellidos y Nombres: **ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-atic@policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294585855



PIB
08:58:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AUTOSERVICIO MECANICO LTDA identificado(a) con NIT número 900355181:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294585794



PIB
08:57:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79527689:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

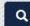
 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/04/2026 10:34:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 79527689 y Nombre: **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **138544708**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA**

Yo, RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ, identificado con CC. 12.119.038 de Neiva (Huila), y con Tarjeta Profesional No.TP-250243-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificada con NIT 900.355.181-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico bajo la gravedad del juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Igualmente, la empresa se encuentra al día y paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones laborales exigidas por la ley.

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de abril de 2026.



RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ
CC. 12.119.038 de Neiva (Huila)
TP-250243-T
REVISOR FISCAL
AUTOSERVICIO MECANICO SAS
NIT. 900.355.181-3
CARRERA 68B # 13-35
revisorfiscal@autoserviciomecanico.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.119.038**
SORIANO GOMEZ

APELLIDOS
RODRIGO FERNANDO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-NOV-1960**

CAMPOALEGRE
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

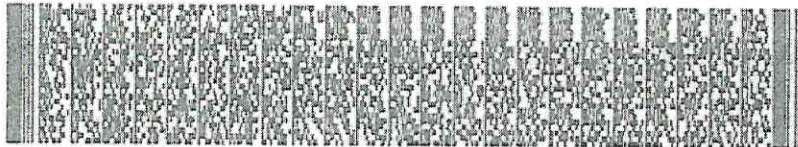
O+
G.S. RH

M
SEXO

09-DIC-1979 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00019243-M-0012119038-20080703

0000738876A 1

1170018690

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



250243-T

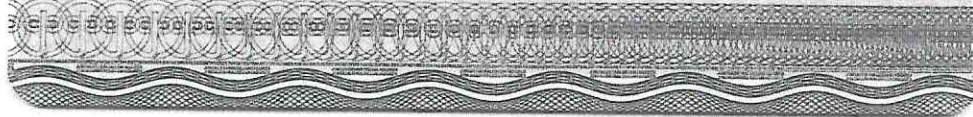
**RODRIGO FERNANDO
SORIANO GOMEZ
C.C. 12119038
RES. INSCRIPCION 1011
UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

DEL 16/11/2018

**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL**

258083

278097



Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C

FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E47913BAR646DD1FE

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12119038 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 250243-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				41	\$18,239,900	\$0	\$0	\$18,239,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$451,100	\$0	\$0	\$451,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	\$5,797,700	\$0	\$0	\$5,797,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	22	\$7,992,200	\$0	\$0	\$7,992,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	11	\$3,998,900	\$0	\$0	\$3,998,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				43	\$5,060,600	\$0	\$0	\$5,060,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	43	\$5,060,600	\$0	\$0	\$5,060,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				42	\$4,753,000	\$0	\$0	\$4,753,000
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	30	\$3,716,500	\$0	\$0	\$3,716,500
COFREM	CCF34	892,000,146	3	12	\$1,036,500	\$0	\$0	\$1,036,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				43	\$4,845,400	\$0	\$0	\$4,845,400
ALIANSA LUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$1,166,800	\$0	\$0	\$1,166,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	\$681,800	\$0	\$0	\$681,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	\$337,200	\$0	\$0	\$337,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	7	\$634,900	\$0	\$0	\$634,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	\$409,400	\$0	\$0	\$409,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$103,800	\$0	\$0	\$103,800
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	\$454,200	\$0	\$0	\$454,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	\$917,100	\$0	\$0	\$917,100
TOTAL				43	\$32,898,900	\$0	\$0	\$32,898,900

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:04:53 horas del 24/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79527689**, Apellidos y Nombres **ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AUTOSERVICIO MECANICO SAS**, con NIT **900355181-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



[Home](#) > [Reporte](#) > [Contratista](#)



Nueva Búsqueda

Empresa / Persona

Entidad

Departamento

Soy humano



900355181



Nombre de persona o empresa

AUTOSERVICIO MECANICO SAS

Nit / C.C.:

900355181



0

0 Sanciones disciplinarias

0 Multas y sanciones contractuales

0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos







































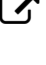





*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$4,392,269,963	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS; MOTOCICLETAS; L ...	POLICIA METROPOLITANA DE VILLA ...	2025-04-01	2026-04-30	META	🔗
2	\$4,391,322,555	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLET ...	POLICIA METROPOLITANA DE VILLA ...	2021-08-20	2022-08-08	META	🔗
3	\$4,365,440,939	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLET ...	POLICIA METROPOLITANA DE VILLA ...	2023-09-22	2024-08-30	META	🔗

[Encuesta de satisfacción](#)

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
4	\$3,279,909,134	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN CONDICION ...	POLICIA METROPOLITANA DE VILLA ...	2020-10-01	2021-06-30	META	
5	\$2,639,131,800	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLET ...	POLICIA METROPOLITANA DE VILLA ...	2019-10-04	2020-07-30	META	
6	\$2,386,912,745	GRUPO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN ...	POLICIA METROPOLITANA DE VILLA ...	2018-12-07	2019-09-14	META	
7	\$2,075,720,097	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS POR LOTES: ...	POLICIA METROPOLITANA DE VILLA ...	2022-12-17	2023-07-31	META	
8	\$2,071,515,366	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS E ...	POLICIA METROPOLITANA DE VILLA ...	2024-09-18	2025-03-31	META	
9	\$1,238,048,215	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBR ...	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILI ...	2019-10-11	2020-12-11	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
10	\$1,050,000,000	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON ...	CAMARA DE REPRESENTANTES ...	2021-07-26	2023-06-30	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
11	\$1,037,979,037	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBR ...	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILI ...	2018-09-10	2019-10-15	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
12	\$905,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHICULOS DE LA POLICIA ...	DIRECCION DE CARABINEROS Y PRO ...	2024-07-30	2024-11-30	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
13	\$823,407,750	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ...	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAR ...	2019-05-30	2020-06-30	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
14	\$817,305,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBR ...	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILI ...	2021-01-12	2021-11-12	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
15	\$684,104,797	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN CONDICION ...	POLICIA METROPOLITANA DE VILLA ...	2022-08-10	2022-12-14	META	
16	\$653,000,000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y REVISION TECNICO-MECANICA PARA ...	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ...	2025-04-01	2025-11-30	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
17	\$533,210,613	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTE ...	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRA ...	2025-10-17	2026-07-31	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
18	\$515,000,000	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ...	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAR ...	2018-05-29	2018-12-30	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
19	\$485,000,000	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ...	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAR ...	2017-06-02	2017-12-31	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
20	\$250,000,000	MANTENER Y CONSERVAR LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA REGIONAL CUNDINAMARCA PARA EL ...	AEROCIVIL ...	2019-05-17	2019-12-31	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
21	\$230,000,000	SERVICIO TECNICO MECANICO DE DIAGNOSTICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ...	CUNDINAMARCA ALCALDIA MUNICIPI ...	2019-08-16	2019-11-28	CUNDINAMARCA	
22	\$230,000,000	SERVICIO TECNICO MECANICO DE DIAGNOSTICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ...	CUNDINAMARCA ALCALDIA MUNICIPI ...	2019-08-16	2019-11-28	CUNDINAMARCA	
23	\$211,582,238	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACION ...	TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE C ...	2018-06-01	2018-08-30	TOLIMA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
24	\$210,000,000	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA L ...	CONTRALORIA DE BOGOTA ...	2021-04-22	2022-04-21	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	 
25	\$209,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN CONDICION ...	ESECU ...	2025-11-21	2026-06-30	META	 
26	\$180,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN CONDICION ...	ESECU ...	2025-05-28	2025-10-31	META	 
27	\$166,466,709	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE R ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE S ...	2022-04-22	2022-12-22	BOYACA	 
28	\$166,466,709	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE R ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE S ...	2022-04-22	2022-12-22	BOYACA	 
29	\$166,466,709	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE R ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE S ...	2022-04-22	2022-12-22	BOYACA	 
30	\$153,040,243	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO ...	COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO ...	2018-12-07	2019-11-30	CUNDINAMARCA	 
31	\$142,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA UNOS VEHICULOS ADSCRIT ...	DIRECCION DE EDUCACION POLICIA ...	2025-03-14	2025-11-30	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	 
32	\$133,306,492	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL BANCO DE MAQUINARIA Y ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE C ...	2022-06-06	2022-12-28	BOYACA	 
33	\$108,820,147	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y RUTINARIO INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE S ...	2020-07-16	2020-10-16	BOYACA	 
34	\$100,000,000	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ...	MUNICIPIO DE SOACHA. ...	2023-09-19	2023-12-18	CUNDINAMARCA	 
35	\$82,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL A TODO COSTO CON LA ADQUISICION DE ...	DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHAD ...	2019-11-25	2019-12-31	VICHADA	 
36	\$82,000,000	MANENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL A TODO COSTO CON LA ADQUISICION D ...	DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHAD ...	2019-11-25	2019-12-31	VICHADA	 
37	\$74,083,330	COMPRVENTA DE REPUESTOS CON SERVICIO DE INSTALACION PARA EL MANTENIMIENTO PREVE ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE M ...	2020-05-04	2020-05-24	BOYACA	 
38	\$26,946,000	SERVICIO A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL INCLUYE MANO DE OBRA DE LATONERIA Y PIN ...	METUN ...	2021-12-08	2021-12-25	BOYACA	 
39	\$26,407,206	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS Y ACEITES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHI ...	CUNDINAMARCA ALCALDIA MUNICIPI ...	2022-04-29	2022-10-29	CUNDINAMARCA	 
40	\$23,542,000	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULO ...	CPAMSEB ...	2020-03-25	2020-10-26	BOYACA	 
41	\$22,999,112	CONTRATAR EL SUMINSITRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION MECANICA D ...	TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE C ...	2019-11-13	2019-12-13	TOLIMA	 
42	\$20,109,905	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS CON PLACAS N ...	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA ...	2018-10-04	2019-01-04	BOGOTA DC	 
43	\$18,736,996	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE V ...	2020-03-18	2020-06-16	BOYACA	 
44	\$18,161,780	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO ...	COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO ...	2018-10-18	2018-11-30	CUNDINAMARCA	 
45	\$0	(I) LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ...	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ...	2021-02-04	2026-02-02	DIST DE B	  Encuesta de satisfacción

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP

Número de contratos por mes - año

Cuantía y número de contratación por año



Powered by Secretaría de Transparencia



¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción**. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Encuesta de satisfacción

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79527689 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/02/2026 11:19 AM



Código Verificación: **XHFBDP18ZA**

Válida hasta: **03/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



















